

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

# Resolución Directoral

N° 014-2003-MTC/16

Lima, **30 JUL. 2003**

Vista, la solicitud presentada por la Entidad **WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES** para que se le inscriba en el Registro de Entidades Encargadas de Elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-sector Transportes;

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-sector Transportes, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; encargándose y autorizándose a la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales para su conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16, se aprobó el Reglamento para la Inscripción en el Registro mencionado de las Entidades dedicadas a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y otros afines, señalándose en el, los requisitos de procedibilidad y los actos necesarios para dicha inscripción;

Que, de los Informes N° 022-2003-MTC/16/yoa y N° 009-03-MTC/16.OLV, de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales; se desprende que la Entidad **WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES** ha cumplido con los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-sector Transportes; y

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Inscripción de la Entidad **WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro N° REIA-006-03.



**ARTÍCULO 2º.-** Considerar a los siguientes profesionales como integrantes de la Entidad: Gómez-Barrios Rincón Marco Luis, Morante Coello Gonzalo, Cuya Matos Oscar Alejandro, Gonzáles King Keé Manuel Alejandro, Osejo Mauri José Angel, Yáñez Medina Omar Cid, Ferreira Vasallo Mariela Eugenia y Jáuregui Laveriano Francisco; los mismos que quedan inscritos en el Registro mencionado, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto ambiental que realice dicha Entidad.

**ARTÍCULO 3º.-** La vigencia de la presente Autorización es de dos años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 4º.-** La Entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,



Ing. DANIEL SÁNCHEZ GALIÀ  
Director General  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIO-AMBIENTALES